Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 286/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE VARIOS LLAMADOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2010, 2012 Y 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

Asunción, 02 de setiembre de 2020.

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 229/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa que se recibieron correos por parte de la DNCP, en donde mencionan la existencia de llamados correspondientes a años anteriores que no han sido adjudicados, cancelados ni declarados desiertos, y se solicita la emisión de una Resolución Institucional para Cancelar dichos llamados a fin de subsanar las observaciones recibidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 31 establece: **"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** - Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".

Que, el Dictamen DC N° 21/2020, manifiesta que se procede a verificar los llamados abiertos y no cancelados, constatándose que son llamados antiguos que no tuvieron un cierre correcto o en algunos casos el oferente no se inscribió como proveedor del estado, motivo que imposibilitó la adjudicación, por lo tanto se sugiere Declarar la Cancelación de los mismos.

Que, la Ley Nº 2448/2004 De Artesanía, en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, la cancelación de los siguientes llamados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA

Shirley Martínez
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA

Ortiz Semidei
Presidenta
IPA

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 286/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE VARIOS LLAMADOS CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 2010, 2012 Y 2013 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA (IPA).

Nº	ID Nº	AÑO	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD
1	188.378	2010	Servicio Publicitario – Guía de la Industria	Contratación por Excepción
2	245.464	2012	Alquiler Filial de Areguá – Plurianual	Locación de Inmueble
3	247.003	2012	Adquisición de Fotocopiadoras – Ad Referéndum	Contratación Directa
4	246.940	2012	Adquisición de Aires Acondicionados – Ad Referéndum	Contratación Directa
5	246.942	2012	Adquisición de Equipos de Computación – Ad Referéndum	Concurso de Ofertas
6	261.444	2013	Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos	Contratación Directa

Artículo 2°.- **REMITIR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para subsanar las observaciones.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Artículo 4° - **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Shirley Martínez Vega
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner